



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1715-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2473051

San Marcos, 17 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2814 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 10/12/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2541840.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1715-2024-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1715-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº476-2022/GM/MDSM**, de fecha 11 de noviembre del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº2541840.**

Que, la Municipalidad distrital de San Marcos y el Sr. CHAVEZ CELMI WILDER DIMARCO, identificado con DNI. 41509964, con RUC: 10415099644, suscriben el **CONTRATO Nº192-2024-MDSM/GM**, con fecha 01/07/24, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº2541840.**

Que, mediante **CARTA Nº001-2024/CCWD/C**, de fecha 01 de agosto del 2024, el responsable de Consultoría, el Ing. WILDER DIMARCO Chávez Celmi, realiza la primera presentación del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº2541840.**

Que, la Municipalidad distrital de San Marcos y el Ing. MIGUEL ANGEL SALAZAR MORAN, con CIP Nº152229, suscriben la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº5050-2024**, con fecha 06/09/24, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº2541840.**

Que, mediante la **CARTA Nº1013-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 13 de setiembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº2541840**, para su primer informe técnico de evaluación, otorgando un plazo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante **CARTA Nº001-2024-MDSM-MASM/EVALUADOR**, de fecha 19 de setiembre del 2024, el evaluador presenta el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº2541840.**

Mediante la **CARTA Nº1148-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 26 de setiembre del 2024, la subgerencia de estudios solicita al consultor subsanar las observaciones indicadas en el primer informe del evaluador, respecto al expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº2541840**, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente a la recepción.

Con **CARTA Nº002-2024/CCWD/C**, de fecha 16 de octubre del 2024, el consultor responsable en la formulación, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI Nº2541840.**

Que, mediante la **CARTA Nº1418-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de octubre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON**

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1715-2024-MDSM/GDUR/G**

CUI N°2541840, para su segundo informe técnico de evaluación, otorgando un plazo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente de recibida la notificación.

Que, mediante la **CARTA N°002-MDSM-MASM/EVALUADOR**, de fecha 29 de octubre del 2024, el evaluador externo presenta el segundo informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2541840**, concluyendo que se encuentra observado.

Que Mediante **CARTA N°1564-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 12 de noviembre del 2024, la subgerencia de estudios remite el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2541840**, para su segunda subsanación de observaciones, otorgándole un plazo máximo de diez días calendarios contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Que, mediante **CARTA N°003-2024/CCWD/C**, de fecha 21 de noviembre del 2024, el consultor presenta la segunda subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2541840**.

Que, mediante la **CARTA N°1744-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de noviembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2541840**, para el tercer informe de evaluación, otorgando un plazo máximo de cuatro días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación.

Que, mediante la **CARTA N°003-2024-MDSM-MASM/EVALUADOR**, de fecha 26 de noviembre del 2024, el evaluador externo remite el tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2541840**, concluyendo que se encuentra APROBADO.

A través del **INFORME N°2760-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 03 de diciembre del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el informe para la actualización de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2541840**.

Mediante el **INFORME N°1274-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Unidad Formuladora, remite el informe de aprobación de la actualización de consistencia del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2541840**.

Que, mediante **INFORME N° 2814-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 10 de diciembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2541840**, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII CONCLUSIONES

- El representante responsable de consultoría y a su vez, jefe de proyecto, el ING. CHAVEZ CELMI WILDER DIMARCO con CIP N°143203; el Especialista en Hidrología e Hidráulica, el ING. ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER con CIP N°104856; son los responsables en la reformulación, del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1715-2024-MDSM/GDUR/G

SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2541840. Así mismo, el responsable de la aprobación del expediente técnico, el evaluador externo, el ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR MORAN, con CIP N°152229.

- La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la ACTUALIZACIÓN de CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico reformulado del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2541840.
- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/1,110,216.29 y el monto a nivel de expediente técnico con costos a octubre del 2024, es de S/2,036,949.32, por lo que hay una variación de aumento 83.47% del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.

Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

XI RECOMENDACIONES

- Dejar sin EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°476-2022/GM/MDSM, de fecha 11 de noviembre del 2022, mediante el cual se aprobaba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2541840.
- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2541840, reformulado y actualizado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y con conformidad por el área usuaria en los términos indicados.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL

COSTO DIRECTO	1,078,482.98
GASTOS GENERALES (GG=15.98%CD)	172,363.21
UTILIDAD (U=10%CD)	107,848.30
=====	=====
SUB TOTAL (ST=CD+GG+U)	1,358,694.49
IGV (18%ST)	244,565.01
=====	=====
TOTAL, COSTO DE EJECUCION DE OBRA	1,603,259.50
SUPERVISION DE OBRA	128,169.82
EXPEDIENTE TECNICO	175,785.00
GESTION DEL PROYECTO	114,360.00
LIQUIDACIÓN	15,375.00
=====	=====
MONTO TOTAL DE INVERSION	2,036,949.32

SON: DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 32/100 SOLES

Que, mediante INFORME N° 9613-2024-MDSM-GDUR/MDGC, con fecha 12 de diciembre del 2024, el GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2541840



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1715-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 9020-2024-MDSM/GPP**, con fecha 13 de diciembre del 2024, el **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2541840:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2541840, por el monto total de inversión de **S/. 2,036,949.32 (dos millones treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 32/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días** calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA**, sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS.**, según el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	1,078,482.98
GASTOS GENERALES (GG=15.98%CD)	172,363.21
UTILIDAD (U=10%CD)	107,848.30
=====	=====
SUB TOTAL (ST=CD+GG+U)	1,358,694.49
IGV (18%ST)	244,565.01
=====	=====
TOTAL, COSTO DE EJECUCION DE OBRA	1,603,259.50
SUPERVISION DE OBRA	128,169.82
EXPEDIENTE TECNICO	175,785.00
GESTION DEL PROYECTO	114,360.00
LIQUIDACIÓN	15,375.00
=====	=====
MONTO TOTAL DE INVERSION	2,036,949.32
SON: DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 32/100 SOLES	

ARTÍCULO SEGUNDO. – dejar sin efecto la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 476-2022/GM/MDSM** que aprueba el Expediente Técnico **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LOS BARRIOS DE CIRCUNVALACIÓN, CANTA GALLO, CHACARRUMI, CHUPA 5 ESQUINAS, FRAGUAPAMPA Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2541840, por el monto total de inversión de **S/ 1'127,089.60** (un millón ciento veintisiete mil ochenta y nueve con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días** calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**,

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1715-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Sr. Wilder Dimarco Chavez Celmi con RUC N° 10415099644 y como jefe de proyecto el **ING. Wilder Dimarco Chavez Celmi CIP N° 143203** y evaluado por el **Ing. Miguel Angel Salazar Moran con CIP N° 152229**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 196206

Municipalidad Distrital de San Marcos